



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, julio dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
INSTAURADO POR BANCO DAVIVIENDA S.A. Y OTRO
CONTRA LA SOCIEDAD BIOARROZ S.A.S. Y OTRO
RADICACIÓN No.2018-00208-00.-**

Previamente a tener en cuenta el diligenciamiento de la notificación personal realizado a la demandada BIOARROZ S.A.S., se requiere a la parte demandante para que en el término de 5 días, se sirva indicar la forma como obtuvo el canal digital de la sociedad demandada para efectos de notificación, aportando la evidencia correspondiente, tal como lo exige el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

De igual forma, deberá acreditar el acuse de recibo del mensaje de datos y la entrega certificada del envío.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:
Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b901ab47472ead7c277cd24b332777669bb8778f4658e6e79a4aa33ae3295af7**

Documento generado en 18/07/2022 06:22:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>